

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL BUEN AIRE
P.H.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NUBIA DE JESÚS
ZULUAGA GIRALDO

RADICADO: 05001400302320200049000

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FIJACIÓN: TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE
2021 A LAS 8:00 A.M. y vence el DIECISÉIS (16) DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 318 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

ID: 10391-51

Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MARIA DEL BUEN AIRE" -P.H.-
Demandados:	Herederos indeterminados de la señora NUBIA DE JESUS ZULUAGA GIRALDO
Radicado:	05001400302320200049000

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MARIA DEL BUEN AIRE" -P.H.-**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 6 de Agosto de 2021, mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 6 de Agosto de 2021 mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso y que aumente las agencias en derecho, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,; para claridad cito el artículo así:

*“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.”*

Dado lo anterior, frente al auto del día **6 DE AGOSTO DE 2021**, es procedente el recurso de reposición.

2. Si bien ya fue expedido el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y en dicho auto se fijaron las agencias en derecho, el artículo 366 es claro en indicar en el numeral 5 que el monto de las agencias en derecho **SOLO** podrá controvertirse mediante recurso de reposición contra el auto que apruebe la liquidación de costas, siendo entonces este el momento procesal para ello y necesario que el juzgado proceda a ajustarlas, para claridad cito el artículo así:

*“ARTÍCULO 366. **LIQUIDACIÓN**. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

*5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.”*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente*

reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal, y mediante el memorial radicado el día 28 de Julio de 2021 se remitieron en copia los siguientes:

GASTOS

FECHA	VALOR PAGADO	EMPRESA QUE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO
11/06/2021	16100.00	Instrumentos Públicos	43741154	Certificado de tradición y libertad
16/06/2021	16100.00	Instrumentos Públicos	43861687	Certificado de tradición y libertad
28/10/2020	13000.00	Servientrega	9122328041	Notificación
28/10/2020	13000.00	Servientrega	9122328040	Notificación
28/09/2020	15900.00	Instrumentos Públicos	34042234	Certificado de tradición y libertad
21/05/2020	2380.00	Notaria 15	643059	Autenticación
16/04/2020	7500.00	Efecty	0	Registro de defunción
31/10/2019	13804.00	Leguizamón Asesorías SAS	1677	Investigación
9/10/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	24242623	Certificado de tradición y libertad
27/09/2019	1728.00	Punto digital	108	Fotocopias
27/09/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	23906884	Certificado de tradición y libertad
24/09/2019	4550.00	Servientrega	9104997491	Carta

TOTAL: \$ 136.762

4. Cabe precisar que desde el pasado 5 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura Acuerdo N° PSAA16-10554, varió el porcentaje de las agencias en derecho en proceso de mínima cuantía y le ordena a los jueces que fijen agencias en derecho entre un mínimo del 5% y un máximo del 15%, es decir que en el presente caso, la liquidación de crédito a continuación, queda un saldo de **\$6.358.689** hasta Agosto de 2021, por lo tanto, para calcular sobre este valor un:

Mínimo 5%: **\$317.934**
Máximo 15%: **\$953.803**

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Multa	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2018	1 de Marzo de 2019	2.2100%	\$0	\$60.866			\$0	\$0	\$60.866	\$60.866
1 de Agosto de 2018 al 31 de Agosto de 2018	1 de Marzo de 2019	2.2000%	\$60.866	\$112.800			\$0	\$0	\$173.666	\$173.666
1 de Septiembre de 2018 al 30 de Septiembre de 2018	1 de Marzo de 2019	2.1900%	\$173.666	\$112.800			\$0	\$0	\$286.466	\$286.466
1 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2018	1 de Marzo de 2019	2.1700%	\$286.466	\$112.800			\$0	\$0	\$399.266	\$399.266
1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018	1 de Marzo de 2019	2.1600%	\$399.266	\$112.800			\$0	\$0	\$512.066	\$512.066
1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	1 de Marzo de 2019	2.1500%	\$512.066	\$112.800			\$0	\$0	\$624.866	\$624.866
1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019	1 de Marzo de 2019	2.1200%	\$624.866	\$119.600			\$0	\$0	\$744.466	\$744.466
1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019	1 de Marzo de 2019	2.1800%	\$744.466	\$119.600			\$0	\$0	\$864.066	\$864.066
1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019	1 de Abril de 2019	2.1400%	\$864.066	\$119.600		\$18.491	\$0	\$18.491	\$983.666	\$1.002.157
1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019	1 de Mayo de 2019	2.1400%	\$983.666	\$119.600		\$21.050	\$0	\$39.541	\$1.103.266	\$1.142.807
1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	1 de Junio de 2019	2.1400%	\$1.103.266	\$120.800		\$23.609	\$0	\$63.150	\$1.224.066	\$1.287.216

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Multa	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	1 de Julio de 2019	2,1400%	\$1.224.066	\$120.800		\$26.195	\$0	\$89.345	\$1.344.866	\$1.434.211
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	2,1300%	\$1.344.866	\$120.800		\$28.645	\$0	\$117.990	\$1.465.666	\$1.583.656
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	1 de Septiembre de 2019	2,1400%	\$1.465.666	\$120.800		\$31.365	\$0	\$149.355	\$1.586.466	\$1.735.821
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	1 de Octubre de 2019	2,1400%	\$1.586.466	\$120.800		\$33.950	\$0	\$183.305	\$1.707.266	\$1.890.571
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	1 de Noviembre de 2019	2,1200%	\$1.707.266	\$120.800		\$36.194	\$0	\$219.499	\$1.828.066	\$2.047.565
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	1 de Diciembre de 2019	2,1100%	\$1.828.066	\$120.800		\$38.572	\$0	\$258.071	\$1.948.866	\$2.206.937
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	1 de Enero de 2020	2,1000%	\$1.948.866	\$120.800		\$40.926	\$0	\$298.997	\$2.069.666	\$2.368.663
1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	1 de Febrero de 2020	2,0800%	\$2.069.666	\$128.100		\$43.049	\$0	\$342.046	\$2.197.766	\$2.539.812
1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020	1 de Marzo de 2020	2,1100%	\$2.197.766	\$128.100		\$46.372	\$0	\$388.418	\$2.325.866	\$2.714.284
1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020	1 de Abril de 2020	2,1000%	\$2.325.866	\$128.100		\$48.843	\$0	\$437.261	\$2.453.966	\$2.891.227
1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020	1 de Mayo de 2020	2,0800%	\$2.453.966	\$128.100	\$128.100	\$51.042	\$0	\$488.303	\$2.710.166	\$3.198.469
1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020	1 de Junio de 2020	2,0300%	\$2.710.166	\$128.100		\$55.016	\$0	\$543.319	\$2.838.266	\$3.381.585
1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020	1 de Julio de 2020	2,0200%	\$2.838.266	\$128.100		\$57.332	\$0	\$600.651	\$2.966.366	\$3.567.017
1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	1 de Agosto de 2020	2,0200%	\$2.966.366	\$128.100		\$59.920	\$0	\$660.571	\$3.094.466	\$3.755.037
1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020	1 de Septiembre de 2020	2,0400%	\$3.094.466	\$128.100		\$63.127	\$0	\$723.698	\$3.222.566	\$3.946.264
1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020	1 de Octubre de 2020	2,0400%	\$3.222.566	\$128.100		\$65.740	\$0	\$789.438	\$3.350.666	\$4.140.104
1 de Octubre de 2020 al 31 de Octubre de 2020	1 de Noviembre de 2020	2,0200%	\$3.350.666	\$128.100		\$67.683	\$0	\$857.121	\$3.478.766	\$4.335.887
1 de Noviembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2020	1 de Diciembre de 2020	1,9900%	\$3.478.766	\$128.100		\$69.227	\$0	\$926.348	\$3.606.866	\$4.533.214
1 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020	1 de Enero de 2021	1,9500%	\$3.606.866	\$128.100		\$70.333	\$0	\$996.681	\$3.734.966	\$4.731.647
1 de Enero de 2021 al 31 de Enero de 2021	1 de Febrero de 2021	1,9400%	\$3.734.966	\$132.600		\$72.458	\$0	\$1.069.139	\$3.867.566	\$4.936.705
1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021	1 de Marzo de 2021	1,9600%	\$3.867.566	\$132.600		\$75.804	\$0	\$1.144.943	\$4.000.166	\$5.145.109
1 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021	1 de Abril de 2021	1,9500%	\$4.000.166	\$132.600		\$78.003	\$0	\$1.222.946	\$4.132.766	\$5.355.712
1 de Abril de 2021 al 30 de Abril de 2021	1 de Mayo de 2021	1,9400%	\$4.132.766	\$144.100		\$80.175	\$0	\$1.303.121	\$4.276.866	\$5.579.987
1 de Mayo de 2021 al 31 de Mayo de 2021	1 de Junio de 2021	1,9300%	\$4.276.866	\$144.100		\$82.543	\$0	\$1.385.664	\$4.420.966	\$5.806.630
1 de Junio de 2021 al 30 de Junio de 2021	1 de Julio de 2021	1,9300%	\$4.420.966	\$144.100		\$85.324	\$0	\$1.470.988	\$4.565.066	\$6.036.054
1 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021	1 de Agosto de 2021	1,9200%	\$4.565.066	\$144.100		\$87.649	\$0	\$1.558.637	\$4.709.166	\$6.267.803
1 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021	1 de Septiembre de 2021	1,9300%	\$4.709.166			\$90.886	\$0	\$1.649.523	\$4.709.166	\$6.358.689

Para mayor claridad transcribo el aparte del acuerdo N° PSAA16-10554:

"4. PROCESOS EJECUTIVOS. En única y primera instancia - Obligaciones de dar sumas de dinero; o de dar especies muebles o bienes de género distintos al dinero, de hacer, o de no hacer, que además contengan pretensiones de índole dinerario.

- a. *De mínima cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, **entre el 5% y el 15% de la suma determinada**, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."*

5. Dado el mínimo y el máximo establecido desde el pasado 5 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554, le solicito al despacho reajustar las agencias en derecho, siguiendo lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el cual determina exactamente lo siguiente:

*"ARTÍCULO 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

4. ***Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.** Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas."*

6. Se le aclara al despacho que los gastos que fueron debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

*"Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:*

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando **en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.**

(...)"

*"Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, **los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley,** y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)"

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o "futuro", por lo tanto, deberán ser reconocidos.

- **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.
 - **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
7. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
8. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigen que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.
9. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
- a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.
 - e. Copias auténticas en Notaría.
 - f. Trámites de presentación personal en Notaría.
 - g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
 - h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
 - i. Posibles publicaciones en periódico.
 - j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
 - k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

10. Cabe recordar que mi poderdante **CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MARIA DEL BUEN AIRE" -P.H.-** es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

“Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.** La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su

denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986."

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

11. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompasados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.
12. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016
- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Soportes de los gastos generados en el transcurso del proceso.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com

CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

NOTARIA QUINCE
MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NIT. 71620083-1

IVA Régimen común - Act Ec. 6910
Carrera 43A No. 19-144 BARRIO
PBX: 444 12 79

FACTURA: 643059

Sec: 60919831 -- Caja: FERNANDO
2020/05/21 11:27

1 AUTNOR	2,000 +
gravable:	2,000 N
iva (19%):	380 G

TOTAL: 2,380

Efectivo: 2,380 +

ENTREGADO: 2,380 E

Facturación por computador
SISTEMA NOTARIAL v. 07.11.00

Recibo Número: 23906884

Fecha compra: 27-09-2019 12:25
Fecha generación: 27-09-2019 12:25



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Id: 10391

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
28054257	MEDELLIN SUR	909998	190927342923951002	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 23906884

Fecha compra: 27-09-2019 12:25
Fecha generación: 27-09-2019 12:25



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
28054257	MEDELLIN SUR	909998	190927342923951002	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

Fecha: 24 / 09 / 2019 18:09



Fecha Prog. Entrega: 25 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 15790 **GUIA No.: 9104997491**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 038dc52965cdf8579816b998e8d58e31471700e2



GUÍA No. 9104997491



DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	B24	ANTIOQUIA	E.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
		CLL 49 # 17 C - 80 APTO 1704 ED SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	
	PROPIETARIOS Y TENEDORES /////		
	Tel/cel: 491780 D.I./NIT: 491780		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 050014		
	e-mail:		

10391

Dice Contener: DOC
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200
Vr. Total: \$ 4,550
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

DC-6-CL-NDM-R-06 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

REMITENTE

Recibo Número: 24242623

Fecha compra: 09-10-2019 11:33

Fecha generación 09-10-2019 11:33



MINJUSTICIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC43103198 ORIP Medellin Norte
Inf. Pago - 0 - 09/10/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
28423001	MEDELLIN SUR	1140187	191009423324292449	\$ 16,800
Total				\$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

10391



Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamonsas.com

Autorización de Facturación N° 18763000315411 del 6
de septiembre de 2019
Numeración autorizada de 1511 a 2000 – Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

Cliente: **NARANJA JURIDICA**

Dirección: **Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín)**

Factura de Venta

1677

Fecha emisión

31-oct-19

Fecha vencimiento

08-nov-19

DESCRIPCIÓN		TOTAL
Resultado Investigación NUBIA DE JESUS ZULUAGA GIRALDO * 10391 / 43521855		\$ 11.600
Inmueble:	POSITIVO	
Vehículo:	NEGATIVO	
Localización:	Sin Información	
Valor en letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.		
		SUBTOTAL \$ 11.600
		IVA \$ 2.204
		TOTAL \$ 13.804

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT:43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C.CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL:262 96 55

TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-09-27 03:05 AM

000108

6 X @288

COPIAS CREDI \$1,728

EFFECTIVO \$1,728

10391

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8857317933 DV: 163432

Cajero: DEVAABRA

Cliente beneficiario:
110958 REGISTRADURIA NACIONAL RECAUDO

Fecha: 16/04/2020 12:40:38

PS Recaudador:
040007 POBLADO PARQUE ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 9276804

Nombre: NUBIA
Apellido 1: ZULUAGA
Apellido 2: GIRALDO
DER NIKI SEDE REGISTRADURIA
OFICINA REGISTRADURIA Reg. MEDELIN
ANTIOQUIA

TIPO DE DOCUMENTO
TRAMITE a Copia de Registro Civil
SEGUNDO NOMBRE (BENEFICIARIO) DE JESUS
PTN 7760843202

TIPO DE DOCUMENTO
CODIGO ENTIDAD
Referencia Valor
A4K \$7.500,00

Valor recibido: \$7.500,00
Forma de pago: EFECTIVO

PTN
*****7760843202*****

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Recibo 43861687

Fecha compra: 16-06-2021 12:08

Fecha generación 16-06-2021 12:09



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago

Servicio Certificados Tradicion

Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO

Documento CC-32106362

Usuario / P. CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
49390937	MEDELLIN SUR	1140187	210616501644041399	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

Recibo 43861687

Fecha compra: 16-06-2021 12:08

Fecha generación 16-06-2021 12:09



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago

Servicio Certificados Tradicion

Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO

Documento CC-32106362

Usuario / P. CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
49390937	MEDELLIN SUR	1140187	210616501644041399	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0



Servitec S.A. NIT. 990.312.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No. 34 A - 11 Sector
Grandes Constructores. Resolución DIAN DIAN 912625 del 14 Diciembre de 2018. Autorización de
Resol.
DIAN 25858 de Nov 24/2023. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 1874003104746 DEL 8/26/2020 AL 2/26/2022 PRELUD E303 DEL No. 89032 AL No. 100000

± CODSER: 1 + 40 + 18

CRA 418 18D-70 APT 3105 CENTRO COME
AUTOMOTRIZ MEDELLIN

CIARANJA JURIDICA

Telcel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 4443049

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

(N°)

48b0dfe3c29c4dec6b4f40e84f6c3b84c71e27026170ed5dcd4f6c1a21c1f6f6cb
6a2a88a71a87726f6f6c



GUÍA No. 9122328041



10391

NOVEDAD
FARMACIA

Disculpe por no poder constatar que tiene su consentimiento del (por lo que se encuentra publicado en la página web de Servitec S.A. www.servitec.com) y en las comisiones
afiliadas en los Centros de Suavidad, que regula el servicio ofrecido entre las partes, para garantizar el servicio de su empresa y el cumplimiento de este documento. Así mismo
de dar a conocer nuestra Aviso de Privacidad y Respaldo la Política de Protección de Datos Personales en cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamos dirigidos al (por lo que se encuentra publicado en la página web de Servitec S.A. www.servitec.com) o a la línea telefónica (7) 1700000.

Fecha: 28 / 10 / 2020 16:52

Fecha Prog. Entrega: 29 / 10 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: E502 95944

GUÍA No.:

9122328041



RCIAL FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	MDE		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40		Ciudad: MEDELLIN	
			ANTIOQUIA	F.P. CONTADO
			NORMAL	M.T. TERRESTRE
CALLE 49 17C-80 INT 1704 ANTES APT 1704 NUCLEO B TORRE 6 MED HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA / NUBIA DE JESUS ZULUAGA GIRALDO Telcel: 491780 D.I./NIT: 491780 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050014 e-mail:				

Dice Contener: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Obs. para entrega: 10391-16

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreprecio: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión SE00002056941

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreprecio:

Guía Retorno Sobreprecio:



DI-04-0014-0014

Guía Fecha:

BRUNO MARCELO MUÑOZ SUAREZ

Presente de Transporte: Licencia No. 003 de Mayo 2003 SERVICIO: Licencia No. 1778 de Mayo 2003

Recibo Número: 34042234

Fecha compra: 28-09-2020 15:34
Fecha generación: 28-09-2020 15:34



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
39000465	MEDELLIN SUR	1140187	200928217334381560	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 34042234

Fecha compra: 28-09-2020 15:34
Fecha generación: 28-09-2020 15:34



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
39000465	MEDELLIN SUR	1140187	200928217334381560	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 de junio de 2021

Oficio 965

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL BUEN AIRE P.H.
Nit. 900.202.865-6
Demandado: Nubia De Jesús Zuluaga Giraldo C. C. 43.521.855
Radicado: 05001-40-03-023-2020-00490-00

Señores
STEFANI BOLIVAR GUTIÉRREZ
ZORAIDA RIVAS
NATASHA GARCÍA BOLIVAR
YEISON JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
Ciudad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informarles que, mediante providencia de la fecha, se ordenó oficiar a ustedes, a quienes se enuncian ser los arrendatarios del inmueble con **F.M.I. 001-11440187** para que sigan consignando a órdenes de este Despacho, los correspondientes cánones de arrendamiento (numeral 4º del art. 593 del C.G.P.). A la cuenta **050012041023** de depósitos judiciales de este Despacho

Al contestar favor citar el radicado arriba anunciado.

Atentamente,

LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
Secretaria

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVICIOS REGIA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **9132970653**

Tipo	# folios	# anexos
☐ Notificaciones		
☐ Citaciones a diligencias varias		
☐ Otros Documentos Legales		

Firmado Por:

LUCY MARCELA RIASCOS GARCIA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 023 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**eedfa3600b2228c844dd02a643cee76904316d4d08f894359d58eb6e064
9a266**

Documento generado en 09/07/2021 06:17:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autotenedores Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación: 18764003104748 DEL 8/26/2022. PREFIJO E502 DEL No. 89202 AL No. 150000

Fecha: 14 / 07 / 2021 18:06



Fecha Prog. Entrega: 15 / 07 / 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E502 129424 GUIA No.: 9132970653

1 CDS/SER: 1 - 40 - 19

CARRERA 41 N 18 D 70 APTO 3105

NARANJA JURIDICA IIII

Tel/cel: 4443049

Ciudad: MEDELLIN

País: COLOMBIA

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 050021

Dpto: ANTIOQUIA

D.I./NIT: 32106362

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE:
face80c785608be6d8a41076219e7205900f874aa92ea3b1021a071a83dca003b12b
f12d86be0ab7dce12063268c
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
0512330

GUÍA No. 9132970653



DESTINATARIO	MDE 40	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
		Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CLL 49 # 17 C 80 APT 1704 URB SANTA MARIA DEL BUEN AIRE			
PROPIETARIOS Y O TENEDORES II III			
Tel/cel: 455555 D.I./NIT: 491780			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050014			
e-mail:			

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000034146784
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

ERIKA MARCELA RUIZ SUAREZ

DS-6-CL-ICM-F-66 V.4

UNILADO

El usuario deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700203.

Recibo 43741154

Fecha compra: 11-06-2021 16:35

Fecha generación 11-06-2021 16:35



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago

Servicio Certificados Tradicion

Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO

Documento CC-32106362

Usuario / P. CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
49278669	MEDELLIN SUR	1140187	210611606643935988	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

Recibo 43741154

Fecha compra: 11-06-2021 16:35

Fecha generación 11-06-2021 16:35



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago

Servicio Certificados Tradicion

Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO

Documento CC-32106362

Usuario / P. CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
49278669	MEDELLIN SUR	1140187	210611606643935988	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0